



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Acta núm. 019-2026

En el municipio Santo Domingo Oeste, provincia Santo Domingo, República Dominicana, hoy miércoles, 29 de julio de 2026, a las 03:20 p.m., el Comité de Compras y Contrataciones del Tribunal Constitucional (en lo adelante, el «CCC» o el «Comité») se reunió en sesión ordinaria, contando con la presencia de los siguientes miembros: Montserrat Pérez Rodríguez, presidenta en funciones del CCC en representación del juez presidente, Napoleón R. Estévez Lavandier y directora de despacho de Presidencia, miembro con voz y voto; José Luis Polanco de León, director general administrativo y financiero, miembro con voz y voto; Wilmer A. Espinosa Palacio, director jurídico y secretario del CCC, miembro con voz y voto; Ángel de la Rosa, director de planificación y desarrollo institucional, miembro con voz y voto; y, Ángel Ramón Puello de León, encargado de Servicios Generales en funciones de director administrativo, delegado mediante la comunicación INT-TC-2026-4601 de fecha 15 de julio de 2026 y aprobado en fecha 20 de julio de 2026, siendo este último miembro con voz y sin voto. Participó en calidad de invitada la señora Yerina Reyes Carrazana, encargada de Compras y Contrataciones de la Dirección Administrativa.

Verificado el quórum reglamentario, la presidenta en funciones dejó constancia de que la sesión se celebra de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Compras y Contrataciones del Tribunal Constitucional, aprobado por el Pleno en fecha 13 de junio de 2018.

Acto seguido, la señora Montserrat Pérez Rodríguez, directora de despacho de Presidencia y presidenta en funciones del CCC, declaró formalmente abierta la sesión para conocer la agenda previamente remitida a los integrantes, a saber:

1. Conocimiento de las consultas realizadas por las partes interesadas en el procedimiento de comparación de precios para la «Contratación de servicios para levantamiento, análisis, diseño, desarrollo e implementación de software personalizado para el Tribunal Constitucional de la República Dominicana» identificado con el número de referencia TC-CCC-CP-2026-004.
2. Tema libre.

VISTO: El artículo 184 de la Constitución dominicana que establece lo siguiente «Habrà un Tribunal Constitucional para garantizar la supremacía de la Constitución, la defensa del orden constitucional y la protección de los derechos fundamentales. Sus decisiones son definitivas e irrevocables y constituyen precedentes vinculantes para los poderes públicos y todos los órganos del Estado. Gozará de autonomía administrativa y presupuestaria».



**TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

VISTO: El artículo 189 de la Constitución dominicana que dispone «La ley regulará los procedimientos constitucionales y lo relativo a la organización y al funcionamiento del Tribunal Constitucional».

VISTO: El artículo 4 de la Ley núm. 137-11 Orgánica del Tribunal Constitucional y los Procedimientos Constitucionales que reza «El Tribunal Constitucional dictará los reglamentos que fueren necesarios para su funcionamiento y organización administrativa (...)».

VISTA: La Ley núm. 47-25 de Contrataciones Públicas, del 28 de julio de 2025 (en adelante, la «Ley núm. 47-25»).

VISTA: La Resolución núm. PNP-01-2026, que establece las disposiciones generales sobre el inicio de la implementación de la Ley Núm. 47-25 de Contrataciones Públicas y su Reglamento de aplicación aprobado mediante Decreto Núm. 52-26, de fecha 30 de enero de 2026 (en adelante, la «Resolución núm. PNP-01-2026»).

VISTA: La Resolución núm. PNP-03-2026, que establece los umbrales topes para la determinación de los procedimientos ordinarios de selección, correspondientes al año dos mil veintiséis (2026).

VISTO: El Reglamento de Compras y Contrataciones del Tribunal Constitucional, aprobado en fecha 13 de junio de 2018 (en adelante, el «Reglamento CC-TC»).

VISTA: La sentencia TC/0305/14 dictada por el Tribunal Constitucional, en fecha 22 de diciembre de 2014.

VISTA: La sentencia TC/0171/16 dictada por el Tribunal Constitucional, en fecha 12 de mayo de 2016.

VISTO: El oficio núm. PTC-268-2024, del 16 de abril de 2024, suscrito por el magistrado Napoleón R. Estévez Lavandier, presidente del Tribunal Constitucional, mediante el cual designa a la señora Montserrat Pérez Rodríguez, directora de despacho de Presidencia, como su representante ante el Comité de Compras y Contrataciones del Tribunal Constitucional.

VISTA: La Resolución TC/0003/25 BIS, del 16 de septiembre de 2025, que modifica el Reglamento Administrativo del Tribunal Constitucional.

VISTA: La comunicación INT-TC-2026-4401 de fecha 15 de julio de 2026, mediante la cual se delega la firma al señor Ángel Ramón Puella de León, encargado de Servicios Generales en funciones de director administrativo, aprobada en fecha 20 de julio de 2026.



**TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

VISTO: El numeral 2) del artículo 25 de la Ley núm. 47-25 que establece «Todos los actos elaborados en el procedimiento de contratación pública deberán ser formalizados y debidamente motivados por las instituciones contratantes, en especial: (...) 2) La aprobación de alguno de los procedimientos de excepción previstos en la presente ley (...)».

1. Conocimiento de las consultas realizadas por parte interesada en el procedimiento de comparación de precios para la «Contratación de servicios para levantamiento, análisis, diseño, desarrollo e implementación de software personalizado para el Tribunal Constitucional de la República Dominicana» identificado con el número de referencia TC-CCC-CP-2026-004.

VISTO: El «Pliego de Condiciones Específicas» correspondiente al procedimiento de comparación de precios, identificado con el número de referencia TC-CCC-CP-2026-004, para la «Contratación de servicios para levantamiento, análisis, diseño, desarrollo e implementación de software personalizado para el Tribunal Constitucional de la República Dominicana» (en adelante, el «Pliego de condiciones»).

VISTO: El numeral 1.10 de la Sección I del Pliego de condiciones que establece el «Cronograma de actividades», en el cual se prevén las actividades 2 y 3, relativas a consultas y/o aclaraciones por parte los interesados y plazo para emitir respuestas por parte del CCC, a saber:

ACTIVIDADES	PERIODO DE EJECUCIÓN	HORA LÍMITE
2. Período para realizar consultas por parte de los interesados	lunes, 27 de julio de 2026	Hasta las 11:30 a.m.
3. Plazo para emitir respuesta por parte del Comité de Compras y Contrataciones	miércoles, 29 de julio de 2026	N/A

VISTO: El correo electrónico de fecha 24 de julio de 2026, enviado al correo de compras@tc.gob.do por la ejecutiva de servicio al cliente de Solvex Dominicana S.R.L., Natali Monroy, mediante el cual formuló las consultas siguientes:

- ¿Existe documentación técnica de los módulos actuales de Agenda y Acta de Pleno en el SIGE-RD (esquema de base de datos, código fuente, diagramas)?
- ¿Con qué sistemas in-house exactamente debe integrarse la solución y mediante qué mecanismo disponible (API REST, SOAP, acceso directo a BD, servicios/colas)?
- ¿Esos sistemas in-house tienen APIs documentadas ya expuestas, o habría que construir/adaptar los puntos de integración?



**TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

- ¿Se requiere migración de datos históricos desde el SIGE-RD? Si es así, ¿en qué motor está la data actual, qué volumen tiene y en qué estado de calidad?
- ¿La solución debe coexistir con el SIGE-RD durante la transición (lecturas/escrituras compartidas) o es un reemplazo aislado de esos módulos?
- ¿El destino de despliegue ya está decidido (Azure App Service vs. IIS on-premise) o debemos soportar ambos entornos?
- ¿El TC provee los ambientes de desarrollo, pruebas y producción, junto con las licencias (SQL Server, Azure), o corren por cuenta del proveedor?
- ¿Existe ya un tenant/organización de Azure DevOps (o similar) disponible para configurar el repositorio y el pipeline CI/CD, o se crea desde cero?
- ¿La autenticación debe integrarse con Entra ID (cloud), LDAP on-premise, o ambos?
- ¿La solución debe generar documentos oficiales (agendas/actas) en Word/PDF con plantillas específicas? ¿Se requiere firma digital incorporada?
- ¿Qué reportes, dashboards o indicadores automáticos se esperan como salida del sistema?
- ¿Se requieren notificaciones (correo, alertas internas) y bajo qué disparadores del flujo?
- ¿Cuántos usuarios concurrentes se estiman y qué volumen de agendas/actas se procesa por mes, para dimensionar los requisitos no funcionales de rendimiento?
- ¿Existen metas de disponibilidad (SLA), rendimiento o retención de datos que la arquitectura deba cumplir?
- ¿El informe de vulnerabilidades debe seguir una norma o herramienta específica, y quién ejecuta las pruebas de seguridad (el proveedor o un tercero del TC)?
- ¿Existen estándares o plantillas obligatorias para los entregables técnicos (SRS, diagramas BPMN/UML, diccionario de datos, guías de despliegue)?
- ¿Los prototipos deben ser navegables/interactivos, o basta con mockups estáticos para validación?
- ¿Hay lineamientos institucionales de accesibilidad, navegadores soportados o diseño (design system) que el frontend deba respetar?

VISTO: El correo electrónico de fecha 27 de julio de 2026, enviado al correo de compras@tc.gob.do por Solution Architect de Mediatrix S.R.L., remitido por Jean Franco, con la comunicación adjunta dirigida al Comité de Compras y Contrataciones firmada por el señor Dario A. Oleaga Paula de Mediatrix, S.R.L., mediante el cual formuló las consultas que reposan en el expediente administrativo, algunas de las cuales fueron:



**TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

- 1. ¿Cuentan con documentación técnica y de procesos actuales de Agenda y Acta de Pleno del SIGE-RD, y de ser así, podrían darnos acceso a ella?
- 2. Si el plazo lo permite, agradeceríamos coordinar una demostración de cómo funcionan actualmente los procesos de Agenda y Acta de Pleno en el SIGE-RD.
- 3. ¿Podrían brindar más detalles sobre el alcance funcional de los módulos de Agenda y Acta de Pleno?
- 4. ¿El alcance incluye los procesos que alimentan o se derivan de la agenda y el acta, como la convocatoria, la notificación, la publicación o el seguimiento de acuerdos?
- 5. Además de la validación de acceso con Entra ID, ¿con qué otros sistemas deben integrarse la solución, y qué tipo de interfaces (API, web service, u otras) poseen esos sistemas para fines de integración?

VISTO: El correo electrónico de fecha 27 de julio de 2026, enviado al correo de compras@tc.gob.do por la Coordinadora de Operaciones Academy & Servicios Corporativos de la empresa Wepsy, S.R.L., Marielis Corporan Fernández, mediante comunicación adjunta donde formuló observaciones y consultas al Pliego de condiciones, documento que reposa en el expediente administrativo.

VISTA: La respuesta a las consultas previamente citadas fueron emitidas por el perito técnico, señor Eury Martínez García, encargado del Departamento de Desarrollo de Aplicaciones de la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación, mediante la Circular No. 001 de Respuesta a los Oferentes (TC-GA-F096) y su anexo, Registro de Aclaraciones (TC-GA-F096), ambos de fecha 27 de julio de 2026.

VISTO: El artículo 25 de la Ley núm. 47-25 que dispone «Todos los actos elaborados en el procedimiento de contratación pública deben ser formalizados y debidamente motivados por las instituciones contratantes, en especial: (...) 5) Las adendas o enmiendas a los pliegos de condiciones, así como las circulares de respuesta o aclaraciones (...)».

VISTO: El artículo 102 de la Ley núm. 47-25 que prevé «Los interesados podrán solicitar a la institución contratante aclaraciones acerca del pliego de condiciones hasta la fecha que coincida con el cincuenta por ciento (50%) del plazo para la presentación de propuestas». Asimismo, el párrafo I del referido artículo establece que «La institución contratante deberá dar respuesta a tales solicitudes de manera inmediata, según el orden de recepción o la complejidad de la cuestión planteada y a más tardar en la fecha que represente el setenta y cinco por ciento (75%) del plazo previsto para la presentación de propuestas».

VISTO: El artículo 104 de la Ley núm. 47-25 que dispone «La institución contratante podrá realizar adendas al pliego de condiciones, cuando resulte necesario adicionar



**TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

condiciones o especificaciones; o enmiendas, cuando resulte necesario modificar condiciones o especificaciones previstas».

POR CUANTO (1): La señora Montserrat Pérez Rodríguez, presidenta en funciones del CCC, previo consentimiento de los demás miembros permitió la participación de la señora Yerina Reyes Carrazana, encargada de Compras y Contrataciones, quien expuso ante los miembros del Comité las consultas planteadas vía correo electrónico de los proveedores Wepsys, S.R.L., Solvex Dominicana S.R.L. y Mediatrix S.R.L., así como la respuesta emitida por el perito técnico evaluador, señor Eury Martínez García, encargado del Departamento de Desarrollo de Aplicaciones de la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación.

POR CUANTO (2): Que los miembros del Comité de Compras y Contrataciones analizaron las consultas y observaciones formuladas por los interesados y las respuestas emitidas por el perito técnico evaluador, verificando que las mismas se encuentran fundamentadas en los requerimientos institucionales y resultan compatibles con el marco normativo aplicable al procedimiento de contratación.

POR CUANTO (3): Que las consultas formuladas por los interesados evidencian la complejidad técnica del objeto de la contratación, así como la necesidad de que los potenciales oferentes dispongan de un plazo razonable para analizar las respuestas emitidas por el perito técnico y preparar adecuadamente sus propuestas, por lo que resulta conveniente modificar el cronograma de actividades previsto en el numeral 1.10 del Pliego de Condiciones, en observancia de los principios de razonabilidad, participación, igualdad de trato y libre competencia.

POR CUANTO (4): Que las modificaciones al cronograma no alteran el objeto de la contratación ni generan ventajas indebidas para ningún participante, sino que procuran ampliar las oportunidades de participación y garantizar la igualdad de condiciones entre todos los interesados.

POR CUANTO (5): Los miembros del CCC estimaron procedente aprobar una enmienda al numeral 1.10 «Cronograma de Actividades» del Pliego de condiciones, a los fines de modificar las fechas a partir del período para realizar consultas y/o aclaraciones por parte de los(as) interesados(as).

POR CUANTO (6): Asimismo, los miembros del CCC consideraron procedente instruir al Departamento de Compras y Contrataciones para que notifique la presente decisión a todos los oferentes y realice su publicación en el portal de transparencia del Tribunal Constitucional

Por los motivos anteriormente expuestos, y en mérito a las legislaciones precitadas, el Comité de Compras y Contrataciones del Tribunal Constitucional, en el uso de las



**TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

facultades conferidas por el Pleno en el artículo 6 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Tribunal Constitucional y por unanimidad de votos:

RESUELVE:

PRIMERO: Modificar dentro del Pliego de condiciones el numeral 1.10 «Cronograma de Actividades» del procedimiento de comparación de precios identificado con el número de referencia TC-CCC-CP-2026-004, llevado a cabo para la «contratación de servicios para levantamiento, análisis, diseño, desarrollo e implementación de software personalizado para el Tribunal Constitucional de la República Dominicana», a partir del período para realizar consultas y/o aclaraciones por parte de los(as) interesados(as), para que, en lo adelante, el cronograma figure como se detalla a continuación:

1.10 “CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES”

#	ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN	HORA LIMITE
1	Publicación del aviso de convocatoria en el portal web institucional del Tribunal Constitucional.	martes, 21 de julio de 2026	N/A
2	Período para realizar consultas y/o aclaraciones por parte de los(as) interesados(as).	martes, 4 de agosto de 2026	Hasta las 11:30 a.m.
3	Plazo para emitir respuesta y adendas/enmiendas por parte del Comité de Compras y Contrataciones (CCC).	miércoles, 5 de agosto de 2026	N/A
4	Recepción de las ofertas “Sobre A” (oferta técnica) y “Sobre B” (oferta económica).	viernes, 7 de agosto de 2026	Desde las 09:00 a.m. hasta las 11:00 a.m.
5	Apertura y verificación del contenido de las Ofertas Técnicas “Sobre A”.	viernes, 7 de agosto de 2026	A partir de las 11:30 a.m.
6	Periodo de validación y evaluación de las Ofertas Técnicas “Sobre A”.	jueves, 13 de agosto de 2026	N/A



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

#	ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN	HORA LIMITE
7	Aprobación de informe preliminar de evaluación de credenciales/ofertas técnicas.	lunes, 17 de agosto de 2026	N/A
8	Notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanables y solicitud de aclaraciones a la oferta técnica.	martes, 18 de agosto de 2026	N/A
9	Período de subsanación para el (la) oferente y de respuesta a las aclaraciones de la oferta técnica.	jueves, 20 de agosto de 2026	Hasta las 2:00 p.m.
10	Período de ponderación y evaluación de subsanaciones.	lunes, 24 de agosto de 2026	N/A
11	Notificación de resultados del proceso de subsanación y oferentes habilitados(as) para evaluación de las ofertas económicas “Sobre B”.	viernes, 28 de agosto de 2026	N/A
12	Apertura y lectura de Propuestas Económicas “Sobre B”	miércoles, 2 de septiembre de 2026	A partir de las 11:00 a.m.
13	Periodo de validación y evaluación de las ofertas económicas “Sobre B”	viernes, 4 de septiembre de 2026	N/A
14	Notificación de errores aritméticos, de solicitud de aclaraciones económicas y de solicitud de subsanación de garantía de seriedad de la oferta (Si aplica, en caso contrario se procederá a la adjudicación en la fecha establecida).	martes, 8 de septiembre de 2026	N/A
15	Período de recepción de correcciones de errores aritméticos y de respuesta a las aclaraciones y/o el periodo para	miércoles, 9 de septiembre de 2026	Hasta las 02:00 p.m.



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

#	ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN	HORA LIMITE
	subsana la garantía de seriedad de la oferta.		
16	Aceptación de correcciones de errores aritméticos y de respuesta a las aclaraciones Periodo para subsana la garantía de seriedad de la oferta.	jueves, 10 de septiembre de 2026	Hasta las 02:00 p.m.
17	Adjudicación.	lunes, 14 de septiembre de 2026	N/A
18	Notificación de adjudicación.	Hasta cinco (5) días hábiles a partir del acto administrativo de adjudicación.	N/A
19	Plazo para la constitución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.	Dentro de los siguientes cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación de adjudicación.	N/A
20	Suscripción del(los) contrato(s) y emisión de órdenes de compra.	No mayor de veinte (20) días hábiles contados a partir de la notificación de adjudicación.	N/A

SEGUNDO: Autorizar la modificación del numeral 1.15, denominado «Metodología de evaluación combinada» contenido en la Sección I del Pliego de condiciones del procedimiento identificado con el número de referencia TC-CCC-CP-2026-004, consistente en la supresión parcial de su último párrafo, a fin de que el mismo quede redactado de la siguiente manera:

«Para la evaluación de las propuestas se utiliza un procedimiento que consta de dos etapas, mediante el cual la evaluación técnica se realiza con anterioridad a la revisión de la propuesta económica».

En consecuencia, queda eliminada la disposición siguiente:

«Sólo se considerará la propuesta económica de los proponentes que superen el puntaje mínimo del 80% de la calificación total de 80 puntos



**TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

correspondiente a la evaluación técnica, en la cual se considera tanto el perfil profesional y experiencia del ofertante, como su propuesta técnica».

TERCERO: Aprobar la publicación, en el Portal de Transparencia Institucional del Tribunal Constitucional, de la versión correcta de los «Términos de Referencia» de fecha 29 de junio de 2026, en atención a que, por un error involuntario de carácter operativo, fue cargada inicialmente una versión desactualizada de dicho documento.

CUARTO: Aclarar que las especificaciones técnicas contenidas en el Pliego de condiciones del procedimiento identificado con el número de referencia TC-CCC-CP-2026-004 son idénticas a las incorporadas en la versión de los «Términos de Referencia» de fecha 29 de junio de 2026, por lo que entre ambos documentos no existen diferencias en cuanto al alcance, contenido o requerimientos técnicos del objeto contractual.

QUINTO: Instruir al Departamento de Compras y Contrataciones del Tribunal Constitucional para que proceda a la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia Institucional del Tribunal Constitucional, (<https://www.tribunalconstitucional.gob.do/>), así como a su notificación a todos los oferentes interesados, a fin de garantizar los principios de publicidad, transparencia y libre acceso a la información que rigen los procedimientos de contratación pública.

Dada en el lugar y fecha arriba indicadas, cerrada la sesión a las 03:55 p.m., cuya acta es firmada debajo por los miembros presentes, en señal de conformidad.



MONTSERRAT PÉREZ RODRÍGUEZ - IDCDO-40222124352 28/08/2026 12:01:24 AST -04
Digital Certificate signature of Montserrat Pérez Rodríguez
<https://documents.viafirma.com/documents-web/vi/S09A-NOAH-OF1O-TX6M-S178-7932-8843-19>

Montserrat Pérez Rodríguez
directora de despacho de Presidencia y
Presidenta en funciones del
Comité de Compras y Contrataciones



JOSÉ LUIS POLANCO DE LEÓN - IDCDO-00100850445 28/08/2026 09:50:22 AST -04
Digital Certificate signature of José Luis Polanco De León
<https://documents.viafirma.com/documents-web/vi/E09A-NOAH-OF1O-TDWN-Q178-7925-0227-76>

José Luis Polanco de León
director general
Dirección General Administrativa y
Financiera



WILMER ALEJANDRO ESPINOSA PALACIO - IDCDO-40220060608 28/08/2026 09:39:09 AST -04
Digital Certificate signature of Wilmer Alejandro Espinosa Palacio
<https://documents.viafirma.com/documents-web/vi/Y09A-NOAH-OF1O-TD3D-8178-7924-3490-74>

Wilmer A. Espinosa Palacio
director jurídico y secretario del CCC
Dirección Jurídica

Firmas continúan en la página siguiente



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



ANGELO DE LA ROSA TAMAREZ - IDCDO-00113795843 28/08/2026 10:20:57 AST -04
Digital Certificate signature of Angelo De la Rosa
<https://documents.viafirma.com/documents-web/v/G09A-NOAH-OF1O-TEQ8-H178-7926-8578-74>

Ángelo de la Rosa
director
Dirección de Planificación y
Desarrollo Institucional



ANGEL RAMON PUELLO DE LEÓN - IDCDO-00101983302 28/08/2026 09:41:44 AST -04
Digital Certificate signature of Angel Ramon Puello De Leon
<https://documents.viafirma.com/documents-web/v/B09A-NOAH-OF1O-THJF-6178-7924-5046-06>

Ángel Ramón Puello de León
encargado de Servicios Generales en
funciones de director
Dirección Administrativa



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL - REPÚBLICA DOMINICANA
Documento validado digitalmente, puede validar su integridad en el siguiente enlace:



<https://documents.viafirma.com/documents-web/v/M09A-NOAG-OF1O-TP4G-S178-7845-2610-71>

27/08/2026 11:41:01 AST -04

